



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

NIT. 800.190.921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SSPD-20151300015835

DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

RESOLUCIÓN A.E No. 2024-12-27-0009
(diciembre 27 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE LA VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES -ESPUFLAN E.S.P.

El suscrito Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - ESPUFLAN E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 2555 de 2010, la Circular Externa N°20161000000034 del 14/06/2016, y la Resolución N° SSPD - 20151300015835 del 16/06/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 20151300015835, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, con fecha 16 de junio 2015, se ordena la toma de posesión con fines liquidatorios, etapa de administración temporal, de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P.

Que mediante Resolución No. SSPD-20241000417805, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fecha 02 de agosto de 2024, se designó como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - ESPUFLAN E.S.P., al Ingeniero JAVIER HERNANDO GUAYARA RAMÍREZ, como consta en el acta de posesión del día 08 de agosto de 2024

Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 3 determina los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales, territoriales y organismos públicos de todo orden, en materia de Planeación.

Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 26 determina que cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley prepararan su correspondiente Plan de Acción.

Que la Ley 1474 de 2011, determino que todas las entidades del estado deberán contar y publicar su respectivo Plan de Acción en la página web de la Empresa.

Que el Decreto 1499 de 2017, determinó políticas de gestión y desempeño institucional, a través de la planeación institucional, la cual se implementara a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el Plan de Acción de Espuflan E.S.P. fue diseñado con el objetivo principal de subsanar las debilidades en la prestación del servicio público de Aseo en el municipio de Flandes.

El cumplimiento del Plan de Acción, tiene carácter de obligatorio para todos los funcionarios de la Empresa Espuflan E.S.P., en sus etapas de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación, dentro del ejercicio de la Gestión Institucional; facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el mejoramiento continuo.

 Calle 12 No. 8-55 B/Centro, Flandes - Tolima

 E-mail: pgraseo@espuflan.com.co

 3183473172

En este sentido, los responsables de cada dependencia de la Empresa, deben evaluar el grado de avance y cumplimiento del Plan de acción, tomar las decisiones correspondientes, proporcionar y ejecutar las orientaciones, lineamientos y acciones pertinentes, en pro de garantizar el logro del objetivo misional establecido.

La Dirección de Control Interno de Gestión dentro de sus funciones misionales, está la de realizar la evaluación intendente de la implementación del Plan de Acción 2025.

En mérito de lo expuesto, el Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "Espuflan E.S.P."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establézcase y adóptese, el Plan de acción vigencia 2025 de la Empresa de servicios públicos -Espuflan, E.S.P.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Plan Acción Institucional vigencia 2025, es parte integral de la presente resolución. (ver anexo).

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenes que cada dependencia de la Empresa de servicios públicos de Flandes -Espuflan E.S.P. debe evaluar de manera individual bimensualmente el cumplimiento de las actividades programadas del Plan de acción institucional 2025 y reportarlos a la Dirección de control interno de gestión.

ARTICULO TERCERO. Ordénese a la Dirección de Control Interno de Gestión de la empresa dentro de sus competencias, realizar independientemente el seguimiento y evaluación bimensual del grado de cumplimiento del Plan de acción 2025, con el fin de que se consolide y presente un informe a la Gerencia. de la Empresa.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Flandes - Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JAVIER HERNANDO GUAYARA RAMIREZ
Agente Especial

Elaboró: Carlos Eduardo Carvajal Rubio – Director Control Interno Gestión
Revisó: Diana Isabel Huartos Toro -Directora Jurídica
Anexo: Plan de Acción Institucional vigencia 2025

 Calle 12 No. 8-55 B/Centro, Flandes - Tolima

 E-mail: pqraseo@espuflan.com.co

 3183473172